



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVB

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL **CONTADOR PÚBLICO AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ**; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SUMINISTRO MYR S.A. DE C.V. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL **GUADALUPE LEAL BUENO** Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

2.- "**LA EMPRESA**", comprometida con la sociedad y con la promoción de la economía en el Estado.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ICATLAX";

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, bajo las siglas "ICATLAX", es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 21 de diciembre de 1994, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo 3 fracción III, del decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball
World Championships
TLAXCALA 2023
FIVB

1.3 Que el **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ**, manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con en nombramiento expedido a su favor de fecha dieciséis de enero de dos mil veintidós por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala **LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS**.

1.4 Que su domicilio oficial, esta ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave ICT930706548, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

2. DECLARA LA "EMPRESA";

2.1 La Ciudadana Guadalupe Leal Bueno, manifiesta bajo protesta de decir verdad ser representante legal de la empresa denominada **SUMINISTRO MYR S.A. DE C.V.**

2.2 Con domicilio en Calle Islas del Sur 1015A Antigua Nogala, San Nicolás de los Garza, NL y con Registro Federal de Contribuyentes **SMR1002172M8**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA. Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO: "EL ICATLAX", impartirá cursos de capacitación de manera presencial en la modalidad de Capacitación Acelerada Específica "CAE" a las personas que designe "LA EMPRESA", contribuyendo al logro de sus objetivos comunes mediante el trabajo conjunto y la realización de actividades orientadas a ello.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

1.1 Impartir los cursos de alineación con fines de certificación en el estándar de competencia laboral EC0081 Manejo Higiénico de los Alimentos.



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVB

- 1.2 Llevar a cabo el proceso administrativo, para la inscripción de los alumnos en cada curso de alineación.
- 1.3 Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos.
- 1.4 Expedir constancias con validez oficial, por cada curso de alineación en el estándar de competencia laboral EC0081, Manejo Higiénico de los Alimentos.
- 1.5 Una vez impartida la capacitación al personal de **"LA EMPRESA"**, se turnará a la entidad certificadora para la evaluación en el estandar EC0081.
- 1.6 Designar al **Licenciado RICARDO VÁZQUEZ BADILLO**, Encargado de la Entidad de Certificación y Evaluación CONOCER, a fin de dar cumplimiento de este convenio.

2. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A:

- 2.1. Difundir e invitar a los trabajadores al curso de alineación con fines de certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC0081 Manejo Higiénico de los Alimentos.
- 2.2. Proporcionará las instalaciones de **"LA EMPRESA"** para la capacitación de su personal, cuando el "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala" las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.
- 2.3. **"LA EMPRESA"** pagará el costo del curso de capacitación dentro de la modalidad CAE (Capacitación Acelerada Específica), de Habilidades Blandas de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento.
- 2.4. Designar a la C. Marái Martínez Romero, Gerente de Recursos Humanos, como responsable de mantener una comunicación constante con el "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.
- 2.5 Pagar la cuota de recuperación de los trabajadores interesados en recibir algún curso de alineación, en términos de los estipulado en la cláusula quinta de este convenio.
- 2.6 Pagar los viáticos del personal comisionado por el Icatlax, durante el tiempo que dure la capacitación.

TERCERA. Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que el **"ICATLAX"** se deberá ajustar a los días de lunes a domingo para poder impartir cursos de alienación con fines de certificación, los cuales tendrán una duración conforme a la normatividad.

QUINTA. La cuota de recuperación que deberá cubrir **"LA EMPRESA"** por cada curso será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 moneda nacional), con un cupo máximo de 20 personas; pagar el costo por evaluación individual de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y la emisión de certificado \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).



ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball
World Championships
TLAXCALA 2023
FIVB

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que a fin de cumplir con objetivos en la impartición de los cursos **"LA EMPRESA"** se compromete a mantener por los menos un 100% de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en cada caso de cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el **"ICATLAX"** y en tal caso no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso cancelado así también **"LA EMPRESA"** deberá entregar la documentación solicitada a cada alumno para su inscripción al **"ICATLAX"**, 20 días antes del inicio de cada curso en tiempo y forma, sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá única y exclusivamente con aquella que la contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma al 31 de diciembre del año 2023.

NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

DECIMA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito atendiendo a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan, en cuyo caso las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que **"LA EMPRESA"**, no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **"ICATLAX"** podrá darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, a través de los responsables designados en el presente instrumento.



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVB

Si en última instancia las partes no llegará a ningún acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales del fuero común del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

FIRMANTES

POR EL "ICATLAX"

C. P. Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS
PÉREZ, DIRECTOR GENERAL

POR LA EMPRESA "SUMINISTRO MYR S.A
DE C.V."

C. GUADALUPE LEAL BUENO

TESTIGOS

LA INGENIERO. MARÁI MARTÍNEZ
ROMERO

ENLACE SUMINISTRO MYR S.A DE C.V.

LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



UNA NUEVA HISTORIA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR EL "ICATLAX"

LIC. RICARDO VÁZQUEZ BADILLO

ENCARGADO DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONOCER